



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO



MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5504/2025
Fecha de Entrada: 06/05/2025
Firma: [Firma] 9:20HS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro, 6 de Mayo 2025

HCD

Señor Presidente, **Pablo Osvaldo VLAEMINCK**

Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

AUTOR: Martin Rivas.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Nacional N°27.742 – Título VII Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y el Decreto Ley N°6.769/58 y sus modificatorias: “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N°27.742 en su Título VII, denominado Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), establece un régimen legal para el fomento de las inversiones de gran envergadura en el país, mediante la creación de un régimen de incentivos fiscales y financieros y la generación de empleo y desarrollo económico;

Que la adhesión a ese Título de la ley permite el fomento del desarrollo de las cadenas de producción locales asociadas a los proyectos de inversión comprendidos por el RIGI, favoreciendo la creación de empleo, la promoción del desarrollo económico, fortaleciendo la competitividad de los diversos sectores económicos, entre otros beneficios;

Que en el Artículo 224 de la Ley Nacional N°27.742 invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios de Argentina para adherirse al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Ley N° 6.769/5 corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales.

Que resulta evidente la conveniencia de adhesión a la Ley Nacional N°27.742, por cuyo motivo hemos propuesto con anterioridad la sanción de una Ordenanza que no fue aprobada;

Que resultó incomprensible la decisión de este Honorable Concejo teniendo la oportunidad de incorporar a San Pedro a los beneficios innegables de esta Ley por lo cual, la negativa resulta una expresión pública e innegable de sectarismo político, al privilegiar un sometimiento de los intereses legítimos de la comunidad, en detrimento de las posibilidades de progreso, creación de empleo genuino y obtención de radicaciones empresariales acordes con el crecimiento, malogrando el futuro por la imposición de las rémoras del pasado;

Que a ocho meses de reglamentarse el **Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI)**, una de las principales leyes impulsadas por el gobierno del Presidente **Javier Milei** para atraer inversiones, se han inscripto once proyectos, de los cuales dos ya han sido aprobados y nueve continúan en evaluación, mientras otras empresas analizan ingresar en el corto plazo;

Que las once presentaciones totalizan los U\$S15.200 millones destinadas al sector de energía, petróleo y gas y minería. De ese monto, casi U\$S 2.700 millones (17,7%) corresponden a proyectos que ya han sido aprobados;

Que el reciente acuerdo con el FMI y la salida parcial del cepo cambiario, generarán un marco más atractivo para acelerar nuevas inversiones, por cuanto se han establecido beneficios fiscales, cambiarios, aduaneros y estabilidad jurídica por treinta años;

Que, a los efectos de la comprensión de la importancia de lo establecido por esta Ley Nacional a continuación, reflejamos un cuadro explicativo:

Que, a los efectos de ilustrar sobre los resultados obtenidos, cabe mencionar que el RIGI (Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones) ha atraído inversiones en diversos sectores, incluyendo energía, minería, petróleo y gas, entre otros. Algunos proyectos destacados que han ingresado al RIGI incluyen el parque solar El Quemado de YPF Luz, el oleoducto Vaca Muerta Sur de YPF y sus socios, y proyectos de litio de Galán Lithium y Posco;

Detalles de las Inversiones:

· **Energía Renovable:**

El parque solar El Quemado de YPF Luz, en Mendoza, ha sido aprobado con una inversión de \$211 millones.

· **Petróleo y Gas:**

El oleoducto Vaca Muerta Sur de YPF y sus socios, con una inversión de \$2.500 millones, es otro proyecto relevante. Además, Southern Energy, una empresa de PAE y Golar LNG, ha presentado un proyecto para licuar y exportar gas natural de Vaca Muerta con una inversión de \$2.900 millones.

· **Minería:**

Galán Lithium ha anunciado la expansión de su proyecto Hombre Muerto Oeste (HMW) en Catamarca, con una inversión de \$200 millones. Posco, una empresa surcoreana, también ha anunciado un proyecto de extracción de litio en Salta y Catamarca con una inversión de \$1.000 millones. Minas Argentinas ha presentado el proyecto Gualcamayo en San Juan, con una inversión de \$1.000 millones.

· **Otras Inversiones:**

Siderar ha anunciado un proyecto industrial en San Nicolás, Pcia de Buenos Aires con una inversión de \$300 millones.

· **Proyectos en evaluación:**

Existen otros proyectos en evaluación, como el de PCR para energía eólica en Buenos Aires, con una inversión de \$300 millones.

Sectores Destacados:

Que, el RIGI abarca sectores estratégicos como petróleo y gas, minería, energías renovables, foresto - industria, siderurgia, tecnología,

infraestructura y turismo, pues el país necesita inversiones que generen mayor producción y fuentes laborales genuinas;

Que, importantes municipios bonaerenses han sancionado ordenanzas disponiendo su adhesión al RIGI, tales como Bahía Blanca, Mar del Plata, San Nicolás y otros cuya nómina obviamos, aunque debemos puntualizar la valorización de este régimen que aporta seguridad jurídica y condiciones especiales por treinta años, para la generación de radicaciones de capitales destinados a la creación de riqueza, nuevos emprendimientos y puestos de trabajo, tan necesarios, tal como lo muestra el Presupuesto 2025 de San Pedro, donde se muestra la condición de empleador sustituto, pues el 75% de los ingresos se dedica al pago de haberes, mientras desde hace años no se ha radicado ninguna empresa;

Por las razones expuestas,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se dispone la adhesión de la Municipalidad de San Pedro al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: De forma.



MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO